



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado se sirva instruir a los representantes rionegrinos en la Autoridad Interjurisdiccional de las cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro soliciten que la misma se aboque al análisis de la problemática de la navegación del Lago Nahuel Huapi y, oportunamente, haga conocer a las autoridades nacionales competentes sus conclusiones al respecto, conforme a las previsiones del artículo . 5o. inc. h), de sus Estatutos, ratificados mediante leyes No. 2088, de la Provincia de Río Negro y No. 23.896 de la Nación.

Artículo 2o.- De forma.-